

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., nueve (9) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320220047200

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, la Juez resuelve:

Con base en lo normado por el artículo 286 del C.G. de P., se corrige el mandamiento de pago datado 7 de junio de 2022, en el sentido de indicar, que el nombre correcto frente a la apoderada judicial de la demandante es Luz Estela León Beltrán, y no como de forma errónea se señalará en el auto objeto de corrección.

En lo demás se mantiene incólume el auto memorado.

Notifíquese;

  
Nancy Ramírez González  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. <u>0126</u> fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>10 de Agosto de 2022</u>.</p> <p>Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
--